



RESOLUCIÓN APRUEBA CONVENIO SERVIU
REGIÓN DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE
HUARA, PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS 26° LLAMADO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0975 /

IQUIQUE, 07 JUL. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 21/06/2017, suscrito entre el SERVIU I Región de Tarapacá y la Ilustre **Municipalidad de Huara**, mediante el cual se regula la ejecución de NUEVE proyectos en la comuna de Huara, en el Programa de Pavimentación Participativa 26° llamado, correspondiente a las fichas N° 123148, 140627, 140603, 140602, 140609, 123150, 123145, 123144 y 140605, en la cual se identifican las calles y/o pasajes de los proyectos seleccionados, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen, además de los aportes de SERVIU.
- b) El Ord. N°42 de fecha del 23/01/17, del Subsecretario de V. y U., mediante el cual instruye e informa Monto de Selección de Proyectos del Programa de Pavimentación Participativa 26° Llamado, financiamiento 2017 – 2018.
- c) El Decreto Ley (H) N°595 de fecha 08/05/2017, que identifica en el Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 el proyecto Construcción Pavimentos Participativos 26° Llamado Región de Tarapacá, con un monto año 2017 por la suma de M\$371.750.-, y comprometiendo el saldo que corresponde a la suma de M\$840.680.- para el año 2018.
- d) El Certificado N°297/2017 de fecha 29/06/2017, del Secretario Municipal (S) de Huara, en el cual se indica que el Concejo Municipal de Huara en Sesión Extraordinaria N°03 de fecha 29/06/2017 aprueba el Convenio de Pavimentación Participativa 26° Llamado, entre la Municipalidad de Huara y SERVIU Región de Tarapacá.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República en lo relativo a Convenios entre Instituciones Públicas.
- f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto Tra (V. y U.) N°272/24/2016 del 07 de noviembre de 2016 que nombra a la suscrita en calidad de Directora de SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el Convenio Ad referéndum suscrito con fecha 21 de junio de 2017, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y la Municipalidad de Huara, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO AD REFERÉNDUM
ENTRE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ
CON
MUNICIPALIDAD DE HUARA
“PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 26º LLAMADO”**

En Iquique, a 21 JUN 2017, entre **Doña MARIANA TOLEDO RIVERA**, Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, en adelante e indistintamente “SERVIU”, y en su representación, según consta de Decreto Tra (V. y U.) N°272/24/2016 del 07 de noviembre de 2016, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 la comuna y provincia Iquique, Región de Tarapacá; y **Don JOSÉ BARTOLO VINAYA**, Alcalde de la Municipalidad de Huara, y en su representación, según Decreto N°569/2016 de fecha 6 de Diciembre de 2016 ambos domiciliados en Vicuña Mackena S/N° de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** Mediante Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.
- SEGUNDO:** La Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.
- TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta N° 0796 de fecha 26 de agosto de 2016**, y sus modificaciones posteriores, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Sexto Llamado**.
- CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1.820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.
- QUINTO:** Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la **Resolución Exenta N° 111 de fecha 09 de febrero de 2017**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran NUEVE proyectos presentados por la **Municipalidad de Huara**, que se pasan a consignar, identificándose las calles, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen los proyectos:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

FICHA	UNIDAD VECINAL	PASAJE O CALLE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	SUP. M2	LONG MTS.
123148	J. Vecinos N°26 de Huara	Pasaje 1	1	Entre pasaje 2 y calle Arteaga	299,00	58,35
140627	J. Vecinos Achacagua Icata	Calle Pública Achacagua	1	Desde Sector Casas Oriente a Sector Poniente	632,00	158,00
140603	J. Vecinos N°26 de Huara	Sotomayor Tramo 2	1	Arturo Prat y Vicuña Mackenna	704,00	100,50
140602	J. Vecinos N°26 de Huara	Sotomayor Tramo 3	1	Entre Vicuña Mackenna y José M. Carrera	666,00	109,00
140609	J. Vecinos N°26 de Huara	Sotomayor Tramo 1	1	Entre límite Poniente y Calle Arturo Prat	448,00	64,00
123150	J. Vecinos N°26 de Huara	Pasaje Balmaceda	1	En Intersección calle Balmaceda	246,00	41,00
123145	J. Vecinos N°26 de Huara	Pasaje 2	1	Entre Calle Luisa de Cervantes y Pasaje 1	686,00	132,78
123144	J. Vecinos N°26 de Huara	Luisa de Cervantes Tramo 1	1	Entre Calle Balmaceda y Calle Ramírez	685,00	97,80
140605	J. Vecinos N°26 de Huara	Jose Miguel Carrera	1	Sotomayor y Arteaga	1.056,00	150,80

SEXTO:

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$584.878.000.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$511.630.000.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2017 – 2018, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 Obras civiles, Código BIP 30460037-0.**

El aporte de terceros alcanza la suma de **\$73.248.000.-**

- Aporte Municipal \$29.404.000.-
- Aporte Proyecto Ingeniería \$11.355.000.-
- Aporte Comité (subvencionado por municipio) \$32.489.000.-

El aporte Municipal será imputado a la siguiente imputación presupuestaria: 215-33-03-001-001-000, Programa Pavimentos Participativos.

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1**.

SÉPTIMO:

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa

correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO:

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

NOVENO:

Se deja constancia que el aporte comprometido para este convenio por parte del Municipio de Huara, asciende a la suma de \$73.248.000.-, que se desglosa de la siguiente manera:

- A) \$61.893.000.-, cantidad que será ingresada en la cuenta corriente del SERVIU Región de Tarapacá el día 01/06/2017, según consta en Certificado N°211/2017 de fecha 20/04/2017 de la Ilustre Municipalidad de Huara.
- B) \$11.355.000.- cantidad que representa el Aporte Proyecto de Ingeniería, y que las partes valorizan de común acuerdo en la cantidad indicada. Según consta en Certificado N°261/2017 de fecha 25/05/2017 de la Ilustre Municipalidad de Huara.

DÉCIMO:

Las Partes dejan constancia que los aportes Municipales serán ingresados en caja del SERVIU el 01/06/2017, según consta en **Certificado N°211/2017** de fecha 20/04/2017 de la Ilustre Municipalidad de Huara.

Para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, será condición que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 11 del 06/02/2017, según consta en Certificado N°261/2017 de fecha 25 de mayo de 2017 del Secretario Municipal, que se tiene a la vista y que se entiende forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.

DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DÉCIMO TERCERO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en

las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeta su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Huara.

José Bartolo Vinaya, Alcalde, Municipalidad de Huara. Mariana Toledo Rivera, Arquitecto, Directora SERVIU Región de Tarapacá. Hay firmas”.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE




MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


AVV/PMN/JSB

DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviu
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación
- Depto. Técnico
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- SEREMI MINVU Región de Tarapacá
- Contralor Interno
- Oficina de Partes


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé